



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **459** - 2015-GR-APURIMAC/GR

Abancay 25 MAYO 2015

VISTO:

El informe N° 128-2015-GRAP/07.DR.ADMYF de fecha 23 de marzo del 2015, a través del cual la Dirección General de Administración solicita la conformación del Comité para la realización el Inventario Físico de Bienes correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, mediante Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establecieron normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la Gestión del Estado y en apoyo y en apoyo y fortalecimiento al proceso descentralización.

Que, artículo 3° del citado cuerpo legal señala que; Los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan.

Artículo 121 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que; El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación.

Que, mediante Resolución N° 039—98SBN, se aprueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, estableciendo en su artículo 20° que; Los Organismos comprendidos en el Artículo 1 del presente Reglamento elaborarán el Inventario Físico de los bienes muebles que detenten sea cual fuere el origen y modalidad de su adquisición. Dichos inventarios se regirán conforme a las disposiciones contenidas en el presente título y a las demás normas que para tal efecto dicte la Superintendencia de Bienes Nacionales

Que, el artículo 22° de la citada disposición señala que; El Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico. La Comisión de



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



Inventario estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado. La Comisión de Inventario podrá constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente Inventario Físico.

Que, mediante Informe N° 003-2015/GRAP/07.04/UCP de fecha 05 de diciembre del 2014, la Unidad de Control Patrimonial solicita a la Dirección Regional de Administración, se conforme el Comisión de la toma de Inventario Físico de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Presupuestal 2014, conforme a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, mediante Informe N° 013-2015-GR.APURIMAC/07.04 de fecha 19 de enero del 2015, la Dirección de Abastecimiento Patrimonio y Margesí de Bienes, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la Comisión de toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Que, mediante Informe N° 018-2015-GRAP/07/DR.ADMYF de fecha 20 de enero del 2014, la Dirección Regional de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General Regional, se apruebe mediante acto resolutivo la Comisión de toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Que, mediante Memorándum N° 60-2014-GR.APURIMAC/DRAJ de fecha 06 de marzo del 2015, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, observa la propuesta sobre la conformación de la Comisión de toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014

Que, mediante Informe N° 236-2015-GR.APURIMAC/07.04 de fecha 19 de marzo del 2014, la Dirección de Abastecimiento Patrimonio y Margesí de Bienes solicita a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, se apruebe mediante acto resolutivo la Comisión de toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Que, mediante Informe 128-2015-GRAP/07.DR.ADMYF de fecha 23 de marzo 2015, la Dirección Regional de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General Regional, la elaboración de una resolución que apruebe la Comisión de toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y como Representante Legal y Titular del Pliego.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité para la realización del Inventario Físico de Bienes correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

1. Coordinador General – Director Regional de Administración y Finanzas.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



2. Contabilización, Integración y Conciliación del Inventario General de los Bienes Patrimoniales – Director de la Oficina de Contabilidad.
3. Resultado del Informe Final del Inventario General de los Bienes Patrimoniales – Directora de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio Margesi.

FACILITADORES

Jefe de la Unidad de Patrimonio.

02 Conciliadores Físicos (personal de la unidad de patrimonio)

4. Presidente de la Comisión de Inventario Físico
Jefe de la Unidad de Patrimonio

Sub Comisiones – Sede Central, Gerencias Sub Regionales y Sectores, oficinas otros

a) Sub Comisión Sede Central

- Equipo 1
Responsable
- Integrante (Jefe de área en Sede Central, Administradores o quien haga sus veces en Gerencias Sub Regionales y Administradores o quien haga sus veces en Direcciones Sectoriales, Oficinas y otros).
- Asistente
- Equipo 2
Responsable
Integrante (Jefe de área en Sede Central, Administradores o quien haga sus veces en Gerencias Sub Regionales y Administradores o quien haga sus veces en Direcciones Sectoriales, Oficinas y otros).
- Equipo 3
Responsable
Integrante (Jefe de área en Sede Central, Administradores o quien haga sus veces en Gerencias Sub Regionales y Administradores o quien haga sus veces en Direcciones Sectoriales, Oficinas y otros).
- Equipo 4
Responsable
(Jefe de área en Sede Central, Administradores o quien haga sus veces en Gerencias Sub Regionales y Administradores o quien haga sus veces en Direcciones Sectoriales, Oficinas y otros).

b.) Sub Comisiones – Gerencias Sub Regionales

- Gerencia Sub Regional de Antabamba.
- Gerencia Sub Regional de Aymaraes.



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBERNACION**

- Gerencia Sub Regional de Cotabambas.
- Gerencia Sub Regional de Grau.

c) Sub Comisión Sectores y Otros

- Aldea Infantil Nuestra Señora del Rosario de Abancay.
- Sub Gerencia de Servicios de Equipo Mecánico.
- Dirección Regional de Energía y Minas.
- Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Dirección Regional de la Promoción.
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad.
- Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité para la realización el Inventario Físico de Bienes correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, y demás Órganos de Sistema del Gobierno Regional de Apurímac, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



W Venengas

**Mag. WILBER FERNANDO VENENGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

